



Subsecretaría
de Educación
Parvularia

Gobierno de Chile



Buen Trato

Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el Nivel de Educación Parvularia

División de Políticas Educativas
2018



Buen Trato

Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

División de Políticas Educativas

El documento fue elaborado por:

Paula Carolina Espinoza León

Julia Sandes Pérez

Diseño: Paula Guajardo Perales

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: A - 298536

Santiago, Chile

Octubre, 2018



ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | Presentación | 2 |
| | Conceptos Claves. | 4 |
| II. | Antecedentes Generales | 5 |
| III. | Marco Normativo. | 10 |
| | a. Normativa Internacional. | |
| | b. Normativa Nacional. | |
| IV. | Buen trato en contextos educativos en Educación Parvularia | 12 |
| V. | Ambientes Educativos y Buen trato | 17 |
| | a. Interacciones Pedagógicas y Buen trato | |
| VI. | Referencias Bibliográficas. | 24 |

La Subsecretaría de Educación Parvularia tiene como misión velar por el desarrollo de la Educación Parvularia, mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico; lo anterior, se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y de calidad para todos los niños y las niñas del territorio que asisten a Educación Parvularia.

Garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas y el trabajo de los adultos que se relacionan con ellos es fundamental; ya que los primeros seis años de vida corresponden al período más significativo en el desarrollo y formación del sujeto y un factor clave para el desarrollo del capital humano de las naciones. Por tanto, estas condiciones que se establecen desde las políticas públicas, enfoques teóricos, conocimientos aportados desde las diferentes líneas de investigación en educación y las experiencias de educadores y educadoras en aula, son relevantes para favorecer procesos educativos trascendentes, integrales y de calidad.

La relevancia de instalar una cultura de Buen trato en el nivel de Educación Parvularia es primordial. Lo anterior, se fundamenta en la valoración de la dignidad única de todo ser humano por el sólo hecho de serlo, desarrollando especial cuidado en el caso de los niños y las niñas. Durante la primera infancia más de 100 mil millones de neuronas se desarrollan y se conectan -mediante la interacción entre genética, medio ambiente y experiencia- para configurar las vías neurales y las redes cerebrales, que son la base de las capacidades cognitivas, sociales y afectivas (Couperus y Nelson, 2006; UNICEF, 2012). Por tanto, las experiencias positivas permanentes se constituyen en condiciones protectoras y estimuladoras de todo su desarrollo.



La construcción de una cultura basada en el Buen Trato en Educación Parvularia debe avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, donde se conozca y reconozca a todos desde su trayectoria vital, desde su contexto socio cultural y familiar, y donde sus intereses y necesidades sean considerados, valorando la diversidad existente en toda la comunidad educativa. Por otra parte, el Estado en su conjunto, las comunidades educativas y los adultos participantes de ellas, son responsables de que los niños, las niñas y los adultos que se relacionan con ellos vivan en condiciones de Buen trato, siendo necesario que se establezcan diversas políticas y prácticas favorecedoras de ambientes bientratantes.



De acuerdo con ello, el buen trato y el desarrollo de ambientes bientratantes, son temas fundamentales para reflexionar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, los cuales requieren de un alto compromiso para generar acuerdos que se evidencien en la práctica y que beneficien el desarrollo y aprendizaje de todos los niños y las niñas.

Para facilitar estas reflexiones, este documento plantea una serie de orientaciones que invitan a repensar las prácticas pedagógicas dentro de la comunidad educativa con la intención de favorecer la promoción de ambientes seguros, acogedores y desafiantes para todas las personas vinculadas al proceso educativo.

Las orientaciones de este documento se sustentan en principios que emanan de la Convención Internacional de los derechos del niño, el tratado de derechos humanos, los principios y fundamentos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y la normativa vigente en educación que vela por la calidad de los procesos educativos en el nivel.

La organización del documento considera un aporte conceptual y normativo además de propuestas concretas para llevar a cabo las iniciativas de buen trato en las comunidades educativas. Por otro lado, invita a cuestionar y reflexionar sobre las propias prácticas, a través de preguntas y links a otros sitios que aportan sobre el tema. Finalmente, propone una lista con referencias bibliográficas para profundizar en la propuesta de ambientes bientratantes. En síntesis, se presentan 4 apartados denominados: Presentación y Conceptos claves, Antecedentes generales, Ambientes Bientratantes y Referencias Bibliográficas.

1* Interés superior del niño. Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas. Participación Niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos. No discriminación Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.

Algunos conceptos que se encontrarán en este documento

Buen trato

“Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien” (Arón y Machuca, 2002, p.3). El Buen trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).

Ambientes bientratantes

Corresponden a los ambientes basados en el diálogo, el respeto y la participación que permitan el desarrollo integral de niños y niñas en el que educadoras, técnicos, padres, madres y apoderados son responsables de generar Buen trato respondiendo a la necesidad de cuidado, protección, educación y respeto de niños y niñas, en su condición de sujetos de derechos. (Superintendencia de Educación, 2018)

Vulneración de derechos

Se refiere al daño causado a los niños y niñas por relaciones poco fiables o inestables con padres y cuidadores, o por el hecho de crecer en condiciones de pobreza y privación extremas, rodeados de conflictos y violencia, desplazados de sus hogares como refugiados, o por cualquier otro cúmulo de adversidades perjudiciales para su bienestar, que tiene efectos dañinos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (UNICEF, 2005)

Garantes de derechos

Se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños y niñas. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (ONU, 1990 en INDH, 2012)

Interés superior del niño/niña:

Es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a los niños. (Convención de los derechos del niño, 2013).

Sujetos de derechos

Niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990 en ONU, 2006).

Comunidad educativa

Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los niños y niñas que son miembros de ésta, asegurando su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (Art. 9º. LGE, 2009).

Autocuidado

Desde la conceptualización de Orem, D. referente estadounidense destacada en la promoción del cuidado en el ciclo vital, el autocuidado se define como el conjunto de acciones intencionadas que realiza o realizaría la persona para controlar los factores internos o externos, que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior. El autocuidado, por tanto, es una conducta que realiza o debería realizar la persona para sí misma. (Pontificia Universidad Católica, 2002).

Apego

El apego es la relación afectiva más íntima, profunda e importante que establecemos los seres humanos. Este apego afectivo se caracteriza por ser una relación que es duradera en el tiempo, suele ser estable, relativamente consistente, y es permanente durante la mayor parte de la vida de una persona. (Chile Crece Contigo, 2018).



Antecedentes Generales

“Garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.”

Principio de bienestar (BC EP, pág. 31)



La educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal. De acuerdo a ello, el proceso educativo debe considerar la promoción de contextos de respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, posibilitando el desarrollo de su máximo potencial y de sus múltiples capacidades y garantizando el bienestar entre los adultos que componen la comunidad educativa.

La Educación Parvularia, por su parte, constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad e integridad. En ese contexto, la Educación Parvularia asume como desafío trascender los aspectos formativos, lo que implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas sujetos de derecho, que requieren convivir en espacios afectuosos, respetuosos y atractivos, velando así por su dignidad como personas significativas y pertenecientes a un contexto social.

De acuerdo con ello, los establecimientos de Educación Parvularia, se constituyen como garantes de los derechos de niños y niñas, respetándolos y protegiéndolos, a través de condiciones que promuevan una cultura basada en el respeto, instalando prácticas inclusivas, donde todos se sientan acogidos y valorados, también, desarrollan políticas de Buen trato que promuevan ambientes de cuidado y protección. De esta manera, se conforman como espacios educativos idóneos para que todos los niños y niñas, junto a sus familias, exploren, aprendan, disfruten y se desarrollen a través de una participación activa y protagónica, relevando y considerando las características y particularidades de los niños y las niñas de este nivel educativo para el enriquecimiento de la práctica pedagógica y para el logro de aprendizajes de calidad.

Promover el **bienestar integral de la niña y el niño** mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizajes, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

(BCEP, 2018, p. 33)

II Antecedentes Generales

Uno de los factores claves para generar estos ambientes educativos garantes de derechos, es el **“Buen trato”**, que se inicia desde el nacimiento; y se experimenta, se desarrolla y se aprende durante la infancia. El recibir un Buen trato favorece el desarrollo socioafectivo sano, da seguridad, promueve la confianza, pone las condiciones favorables para futuros aprendizajes, conlleva una serie de beneficios, ya que proporciona a niños y niñas estabilidad, serenidad, tranquilidad, capacidad de reflexión, de expresar lo que siente y necesita.

El Buen trato se vive y, por tanto, es una manera de ser y actuar basada en el profundo respeto hacia uno mismo y hacia los demás lo que se fundamenta en la dignidad única de todo ser humano. Implica también establecer relaciones interpersonales basadas en la consideración por los otros, se va construyendo en lo cotidiano a través de pequeños gestos y actitudes de cuidado, consideración y atención, que explicitan el respeto y la dignidad por sí mismo y por el otro como un legítimo otro

El Buen trato es un tipo de interrelación basada en “...el hecho de haber sido atendido, cuidado, protegido y educado en períodos tan cruciales de la vida como la infancia y la adolescencia, lo cual determina la capacidad de cuidarse a sí mismo y de participar en dinámicas sociales para atender las necesidades de los demás”. (Jorge Barudy, 2005)



Reconociendo el propio valor, a través de una sana autoestima, siendo fundamental, a su vez, resignificarlo. Lo anterior, permite identificar aspectos gratos y aspectos de malestar en las personas, dando la posibilidad de expresar y resolver con el otro aquello que le afecta en un contexto de respeto hacia sí mismo y hacia los demás. Por tanto, el Buen trato, también considera la resolución pacífica de las diferencias y se identifica como una estrategia de cuidado de las relaciones entre las personas.

Buen Trato
hacia
uno mismo

La primera infancia es un período esencial para la realización de los derechos del niño y para la vivencia de experiencias bien tratadas, siendo relevante conocer algunas características fundamentales de la primera infancia para asegurar contextos óptimos donde se favorezca el desarrollo y el aprendizaje. A continuación, se presentan las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño (México, 2014) a considerar desde una perspectiva de Buen trato:

a. Los niños pequeños atraviesan el período de más rápido crecimiento y cambio de todo su ciclo vital, en términos de maduración del cuerpo y sistema nervioso, de movilidad creciente, de capacidad de comunicación y aptitudes intelectuales, y de rápidos cambios de intereses y aptitudes.

b. Los niños pequeños crean vínculos emocionales fuertes con sus padres u otros cuidadores, de los que necesitan recibir cuidado, atención, orientación y protección, que se ofrezcan de maneras que sean respetuosas con su individualidad y con sus capacidades cada vez mayores.

c. Los niños pequeños establecen importantes relaciones con niños de su misma edad, así como con niños de edades diferentes. Mediante estas relaciones aprenden a negociar y coordinar actividades comunes, a resolver conflictos, a respetar acuerdos y a responsabilizarse frente a otros niños.

d. Los niños pequeños captan activamente las dimensiones físicas, sociales y culturales del mundo en que viven, aprendiendo progresivamente de sus actividades y de sus interacciones con otras personas.

e. Los primeros años de los niños son la base de su salud física y mental, de su seguridad emocional, de su identidad cultural y personal y del desarrollo de sus aptitudes.

f. Las experiencias de crecimiento y desarrollo de los niños pequeños varían de acuerdo con su naturaleza individual, sexo, condiciones de vida, organización familiar, estructuras de atención y sistemas educativos.





Marco Normativo



Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea. Principio del Nivel de Educación Parvularia (BCEP, pág. 33)





- **Código Civil.**

Concreta el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana conforme a la evolución de sus facultades.

- **Consejo Nacional de la Infancia.**

Es una instancia asesora presidencial que integra los esfuerzos de diversos organismos públicos, coordinando y dirigiendo sus acciones hacia el diseño y establecimiento de un sistema integral de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, donde el Estado cumple el rol de garante. Esta asesoría consiste en la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y actividades relativas a respetar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local. (Consejo Nacional De la Infancia, 2018)

- **La Ley General de Educación (20.370).**

Esta ley consagra una serie de principios que propenden al Buen trato, tales como la inclusión, la interculturalidad, la participación y la equidad en el sistema educativo, considerando a toda la comunidad educativa. Establece que uno de los fines de la Educación Parvularia es promover relaciones armoniosas entre niños y adultos, generando vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia. (LGE, 2009)

El Estado, al servicio de la persona humana y en su preocupación por favorecer y resguardar ambientes de Buen trato, ha desarrollado instancias y acciones encaminadas a fortalecer el sistema de protección y los espacios para el ejercicio de derecho de niños y niñas adscribiéndose a las diferentes declaraciones internacionales que velan por ellos. Da cuenta de ello, por ejemplo, la promulgación de la ley N°21.067 que crea la defensoría de los Derechos de la Niñez, el Consejo Nacional de la Infancia creado en el año 2015, la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia (Ley 20.835) y la creación de la Subsecretaría de la Niñez (Ley N°21.090).

a. Normativa internacional.

● **Declaración de los Derechos Humanos.**

Reconoce explícitamente derechos de niños y niñas, estableciendo como misión de los Estados asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación: la tolerancia, la comprensión y la amistad. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) ha sido complementada por otros textos normativos internacionales, brindando mayor protección y especificidad sobre los derechos de los seres humanos.

● **Convención Internacional de los Derechos del Niño.**

Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989 y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República. La Convención de los Derechos del Niño, reconoce que niños y niñas son sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Éstos deben ser respetados y resguardados por el Estado y por todas las personas que se vinculan directa o indirectamente con ellos.

● **Declaración Mundial sobre Educación Para Todos.**

El movimiento se inició en 1990 en la Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos, realizada en Jomtien, Tailandia. Allí, representantes de la comunidad internacional (155 países, así como representantes de unas 150 organizaciones) se pusieron de acuerdo en "universalizar la educación primaria y reducir masivamente el analfabetismo para finales de la década". A partir de esta conferencia, fue aprobada la Declaración Mundial sobre Educación Para Todos, que trata sobre la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, en la cual se enfatizó que la educación es un derecho humano fundamental y se instó a los países a que intensificaran sus esfuerzos para mejorarla.

b. Normativa Nacional.

● **Constitución Política de la República.**

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona, propendiendo al desarrollo integral de los niños y las niñas en igualdad de derechos y dignidad. Asegura a todas las personas su pleno desarrollo físico y psicológico, puesto que entrega un campo de protección frente a vulneraciones que pudiesen afectar su integridad, sin que la autoridad o la ley realicen diferencias arbitrarias. (Constitución Política de la República, 1980)



IV

Buen trato en contextos educativos en Educación Parvularia

Algunas características que definen a los establecimientos de Educación Parvularia son: la intención de responder pertinentemente a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, como un imperativo actual y no sólo como preparación para los aprendizajes futuros. También, la voluntad de considerar la diversidad de niñas y de niños como seres únicos e igualmente valiosos. (BCEP, 2018, pp 25-26)

Una Comunidad Educativa Bientratante



Aproximadamente la mitad de las habilidades mentales de un niño dependen de la calidad y la consistencia del cuidado social y emocional, y de las oportunidades para el aprendizaje que dicho niño reciba, especialmente durante los primeros cinco años de vida.

(Engle, P, 2007, citado en Ministerio de Educación de Perú, 2010)

Los avances científicos demuestran que el desarrollo cerebral de niños y niñas en la primera infancia depende, en gran parte, de las oportunidades que pueden ofrecer los adultos significativos (Campos, 2014; Johnson, Karmiloff-Smith y Oates, 2012, National Scientific Council Center on the Developing Child at, s.f; OEA, 2010). Por tanto, la calidad de las relaciones desde los primeros años de vida y los contextos en los que interactúan, son factores que inciden en el desarrollo óptimo de los niños y las niñas, donde las formas de vinculación y las figuras de apego son relevantes ya que proporcionan afecto, seguridad y confianza, lo que trascienden a lo largo de la vida.

Dentro de las características esenciales de los primeros seis años de vida se encuentran la dependencia y la necesidad de niños y niñas de contar con relaciones afectivas de apego y contar con personas que colaboren en la satisfacción de sus necesidades. El desarrollo y proceso de aprendizaje dependen, en gran parte, de las competencias de los adultos significativos que se relacionan con ellos y del aporte del sistema social del que son parte.

Una Comunidad Educativa Bientratante

“ Construir vínculos afectivos positivos y estables con las niñas y los niños, que les permita sentirse queridos, seguros y aceptados por los adultos que los rodean. El desarrollo de los objetivos de aprendizaje se beneficia enormemente de interacciones asentadas en una relación de cierto apego.

Para establecer esta relación, se requiere que las o los educadores, equipos pedagógicos y otros agentes educativos observen y escuchen activamente a las niñas y los niños. Requieren también ser empáticos y respondientes a sus características, necesidades e intereses, acompañándolos en su proceso de aprendizaje y en la resolución de conflictos en todo ámbito” (BCEP, 2018).

Los niños y las niñas de estas edades transitan por un periodo de cambio y de rápido crecimiento, por lo que requieren múltiples factores que potencien y faciliten el desarrollo y el aprendizaje. Muchos de estos factores están asociados al contexto en que se desenvuelven, y en el que participan, siendo la vida familiar y el establecimiento educativo, los espacios en el cual se desarrolla la movilidad, la capacidad de comunicación y las habilidades cognitivas y socio afectivas.

En este contexto, ser sujeto de Buen trato en la primera infancia implica necesariamente que los adultos a cargo respondan de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, de adultos disponibles, sensibles y atentos a sus requerimientos, incluyendo entre estas necesidades aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado, salud, atención, afecto y aquellas relacionadas con interacciones de calidad.

Para reflexionar

Desde mi rol, como directora (or) educadora (or), asistente de la educación o familiar.

¿Cómo respondo a las necesidades de cuidado, protección y respeto que manifiestan niños y niñas del establecimiento educativo?



IV Buen Trato en contextos educativos en Educación Parvularia



Para que una comunidad educativa genere ambientes bientratantes, es fundamental establecer en su PEI, principios y valores compartidos que orienten el quehacer educativo desde una perspectiva de buen trato y cuidado entre todas las personas, niños, niñas y/o adultos, impactando de esta forma en la cultura, la práctica y las políticas de cada centro educativo.

Por otra parte, el diseño e implementación de un Reglamento Interno que promueva el Buen trato es fundamental; ya que ayuda a consolidar prácticas bientratantes entre todos y para todos, y a compartir los sentidos y fundamentos de este reglamento en beneficio directo del desarrollo y aprendizaje de todos los niños y las niñas.

La planificación anual, es otra herramienta que debe ser considerada para transversalizar el buen trato, concibiéndola como factor inspirador en la toma de decisiones, tanto en el trabajo directo con los niños y niñas como con los adultos y la comunidad local, resguardando así que todo el quehacer educativo esté orientado al desarrollo armónico, al aprendizaje y a la felicidad de los niños.

El proyecto curricular debe contemplar de manera transversal el buen trato. A partir del enfoque y protagonismo que toma el Ambito Desarrollo Personal y Social en las B CEP, se intenciona el desarrollo de experiencias donde las niñas y los niños establezcan interacciones desde la confianza, la seguridad y la valoración positiva de sí mismos y de los demás, en los tres niveles curriculares: sala cuna, niveles medios y transición.

Por otra parte, el proyecto curricular debe contemplar en las definiciones técnicas para el diseño de planificaciones integrales, la incorporación de los objetivos de aprendizaje de este ámbito en toda situación educativa, de manera de generar experiencias educativas donde el niño desarrolle sus máximas potencialidades a partir de relaciones de Buen trato.

La práctica pedagógica se constituye en el escenario perfecto para la vivencia de una educación bientratante, donde la calidad de las interacciones se define como el eje central que modela e intenciona una relación y vinculación desde el respeto, la consideración y la valoración por el otro. Siendo relevante para ello, la reflexión crítica del adulto, la observación constante del quehacer pedagógico para mejorar cada experiencia e instancia educativa que se diseña e implementa.

La familia al ser concebida como el primer educador, tiene un rol fundamental en el desarrollo y aprendizaje del niño o niña, por tanto, se deben generar espacios de diálogo y reflexión con las familias en temas relacionados con el buen trato y la buena convivencia, donde se promueva el afecto, la colaboración, el apoyo mutuo, la calidad de las interacciones y el conocimiento y valoración por el desarrollo y la individualidad de cada niño y niña. Para ello es importante respetar las culturas diversas y los patrones de crianza y construir a partir de este conocimiento una comunidad educativa donde todos se sienten acogidos y valorados, promoviendo así el respeto por la diversidad y la incorporación de culturas en los procesos educativos.

Una Comunidad Educativa Bientratante

El equipo educativo es el agente clave para promover ambientes bientratantes en cada comunidad educativa; siendo necesario incorporar acciones que favorezcan las relaciones bientratantes entre los integrantes del equipo, promoviendo el conocimiento mutuo, la comunicación, el autocuidado que implica una comprensión de ser adulto como agente responsable de sí mismo, del cuidado personal y del cuidado entre compañeros de trabajo, constituyéndose en un factor promotor y protector de Buen trato.

Finalmente establecer vínculos con redes comunitarias para promover el Buen trato es fundamental, ya que se debe trabajar en red para promover la corresponsabilidad en la instalación de políticas públicas en la primera infancia, y así contribuir a que niños y niñas puedan ejercer sus derechos en todo contexto donde interactúan. Por otra parte, es una oportunidad para accionar los dispositivos necesarios en casos de sospecha de posible situación de vulneración.

A continuación, se mencionan algunas redes territoriales que pueden ser útiles en la promoción del Buen trato y la prevención de las vulneraciones de derechos de niños y niñas.

Oficinas de Protección de Derechos (OPD)

Coordinan las redes comunales de infancia, instancia en la cual se puede trabajar e intercambiar experiencias con los distintos actores que intervienen con niños y niñas y que trabajan por su bienestar; además de obtener orientaciones en las temáticas de su experticia.

Chile Crece Contigo

Es un sistema de protección integral a la infancia que aborda el desarrollo infantil temprano realizando acciones articuladas con la red a nivel local. Tiene como objetivo principal acompañar, proteger y apoyar integralmente a todos los niños y las niñas (y sus familias), desde el nacimiento hasta los cuatro años.

Municipios

Cuentan con diferentes programas sociales que se desarrollan en la comuna y con los encargados de la implementación de la mayoría de estas ofertas programáticas, que pueden favorecer y potenciar la corresponsabilidad en el desarrollo integral del niño.

Para reflexionar

Finalmente es importante concebir el buen trato como un factor fundamental que debe estar presente en todo el sistema educativo, desde esta perspectiva

¿Cuáles son los desafíos que se visualizan para avanzar a contextos educativos bientratantes?





Ambientes Educativos y Buen trato

“ La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven. Principio de actividad (BCEP, pág. 31) ”

Para de Rivera y Grinkis (1986) entender a las emociones como relaciones y no sólo como sentimientos individuales, permite verificar que existen tanto en formas colectivas como en formas personales. El conjunto de emociones básicas distribuido socialmente, unido a ciertas representaciones sociales sobre el mundo y el futuro social, cumple funciones de regulación social y constituyen el denominado indicador de clima emocional ya que las emociones que lo conforman no son únicamente las vivenciadas por el sujeto, sino aquellas que el sujeto percibe que predominan en su entorno, tanto en sus grupos de pertenencia como en otros grupos que son relevantes para él. (Zubieta, Delfino y Fernández, 2008, p. 7)

Un ambiente de Buen trato implica la generación de climas emocionales positivos, donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa perciben y viven experiencias de Buen trato, aspecto relevante, ya que ayuda a no normalizar la violencia y a valorar las formas de relación basadas en el respeto.

Para instalar un ambiente de Buen trato, es fundamental que todos los actores del sistema educativo conozcan los derechos de todas las personas para alcanzar su potencial y autorrealización, y conocer cuáles son los derechos de los niños y las niñas, para socializarlos y promoverlos al interior² de la comunidad educativa y así satisfacer las necesidades básicas de bienestar y aprendizaje.



a. Características de un ambiente educativo desde una perspectiva de Buen trato:

Resulta fundamental generar ambientes de aprendizaje en los cuales los adultos se relacionen con niños y niñas en forma estable, atenta y sensible, enfatizando la cercanía física y emocional, el respeto, el afecto, el Buen trato; validando claramente las potencialidades de los párvulos en su singularidad.

(BCEP, 2018, p. 47)

²* Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad. Derecho a comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil. Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.



Al reconocer que el Buen trato se percibe y se vive, las interacciones se constituyen en un modelo de aprendizaje donde los niños, las niñas y adultos incorporan patrones de Buen trato a partir de la propia experiencia. Por tanto, el desarrollo de relaciones en las que los adultos se vinculan afectivamente a partir de una interacción positiva con los niños y niñas proporcionando cuidado y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades; va a incidir directamente en como el niño establece sus propias relaciones, tanto con sus pares como con los adultos.

En este sentido en el nivel de Educación Parvularia, la promoción del Buen trato considera no sólo a niños y niñas, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también la relación que se genera entre los adultos que participan del proceso educativo, los niños y las niñas más que nadie "imitan", siendo fundamental considerar a toda la comunidad educativa en el desafío de contar con un ambiente educativo, prácticas cotidianas y relaciones humanas bientratantes.

El estudio “Escuelas efectivas en sectores de pobreza” (UNICEF, 2005)³, identificó como una práctica efectiva, que el educador promueva un clima que aliente a los niños y las niñas a expresarse sin temor, a cometer errores, identificando los siguientes recursos:

1) Promoción de valores de buena convivencia

Los educadores saben que es más efectivo promover valores positivos, ya que promueven la interacción entre los niños.

2) Confianza entre el educador y sus estudiantes

Preocupación personal por cada niño y niña. Cuando se producen problemas, la buena relación establecida previamente legitima las relaciones de buen trato y favorece ponerles límites o pedirles que mantengan determinadas conductas y eviten otras.

3) El modelamiento de conductas

Los educadores actúan como un modelo positivo de conducta para los niños y las niñas y no les piden ninguna conducta que ellos mismos no manifiesten.

4) El uso de refuerzos positivos

Se estimulan las actitudes deseables y el cumplimiento de normas, valoran en público aquello que hacen bien y los invitan a dar más de sí mismos. Para que sea efectivo, un refuerzo positivo debe ser oportuno, preciso, proporcional y personalizado.

En síntesis, un ambiente educativo desde una perspectiva de Buen trato debe caracterizarse por:

- ser un espacio donde se promueva la confianza, la solidaridad y el trabajo colaborativo.
- donde prima el bien común y donde todos se sienten parte de, eliminando así todo tipo de exclusión,
- donde se reconozca e incorporen los diversos talentos,
- donde se reconozca y valore los logros y esfuerzos, tanto individuales como colectivos.
- y donde se ayude a superar las dificultades y se reconozca el error como una forma de aprendizaje.

UNICEF (2005) “Escuelas efectivas en sectores de pobreza” ¿Quién dijo que no se puede? Santiago de Chile

b. Interacciones Pedagógicas y Buen trato

“Las interacciones entre el educador/a y los párvulos, y entre los niños y niñas deben tener como base un conjunto de normas relacionadas con el respeto mutuo, en la forma y en el fondo. Normas comprendidas por todo el grupo de niñas y niños y consensuadas con cada párvulo. El o la educadora debe velar, por tanto, que toda dificultad que surja se resuelva en un clima de Buen trato, considerando en todo momento la calidad de sujetos de derecho de todas las niñas y los niños, velando así que sus derechos sean promovidos y respetados por todos. Esto también es válido para las interacciones entre pares.” (BCEP, 2018, p. 114)

La interacción de los párvulos con un medio ambiente enriquecido y bientratante favorece el desarrollo cerebral; y en el largo plazo, las experiencias tempranas van modelando un sistema nervioso altamente receptivo y con gran plasticidad. Así, las relaciones afectivas de cuidado, protección y estimulación adecuada tendrán un impacto positivo en el desarrollo de niños y niñas.

Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones afectivas y seguras, estableciéndose así un círculo virtuoso de relaciones bientratantes.

Respondiendo a esto, el rol del educador o educadora, de acuerdo con las BCEP (2018) contempla generar interacciones respetuosas y desafiantes dentro de ambientes enriquecidos y seguros, en los que los niños y las niñas se sientan considerados, confiados y protagonistas de su propio aprendizaje. La construcción de un lenguaje apreciativo hacia los niños y las niñas implica necesariamente cambiar los modos de comunicación con ellos, partiendo de que un niño suele reflejar en sus actos aquello que los adultos esperan o suponen que hará; en este sentido es importante relevar sus capacidades, intereses y habilidades,

colaborando y apoyando desde sus fortalezas aquellas necesidades que presentan para su desarrollo y aprendizaje. Lo anterior desafía a los adultos a instalar prácticas de reconocimiento que favorecen la autoestima, la seguridad y confianza en los niños y las niñas.



b. Interacciones Pedagógicas y Buen trato



Relaciones afectuosas en un marco de respeto y confianza, donde cada niño y niña tenga la confianza y seguridad que el adulto está disponible para acompañarlo y ayudarlo siempre.

Considerar las opiniones y necesidades de niños y niñas. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, opiniones, emociones e informaciones, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

Respetar sus ritmos y estilos de aprendizaje, con la finalidad de que puedan explorar, expresar y construir aprendizajes desde sus propias posibilidades y particularidades.

Interacciones positivas y enriquecedoras, donde los niños y las niñas se sientan libres de explorar, expresar, sentir y comunicar, desarrollando sentimientos de seguridad, aprendiendo a aceptar la contención y protección de los adultos, así como también desarrollando progresivamente habilidades y actitudes que les permiten entregar apoyo a sus pares. (BCEP, 2018, p.48)

Para profundizar en estas consideraciones se sugiere revisar el siguiente link.

<https://www.supereduc.cl/categoria-resguardo/educacion-parvularia/>

<http://www.eligeeducar.cl/impactante-video-demuestra-buen-trato-marca-la-diferencia-aprendizaje>

<https://www.youtube.com/watch?v=mnplLrSxccA>

b. Interacciones Pedagógicas y Buen trato

Finalmente, es importante considerar que instalar culturas, políticas y prácticas de Buen trato en una comunidad educativa garantizan condiciones óptimas para el desarrollo integral del niño y la niña, siendo relevante:

| | | |
|--|--|---|
| Reconocer que todos los niños y las niñas son distintos y singulares; sin embargo, todos y todas tienen los mismos derechos. | Incorporar el juego como una herramienta para explorar situaciones complejas de la vida cotidiana y representar posibles soluciones basadas en el Buen trato. | Atender las características, intereses y necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos. |
| Respetar la expresión de emociones de niños y niñas, mediando para que las reconozca, desarrolle autocontrol si es el caso y generando un ambiente seguro y contenedor. Un espacio en que el adulto cumple el rol de acompañar al párvulo en la regulación de sus emociones. | Desarrollar experiencias que promuevan espacios para conocer a cada uno de los párvulos con los que interactúa cotidianamente. Generar oportunidades educativas inclusivas rescatando y respetando la diversidad. | Planificar experiencias con los niños y las niñas, enfatizando su rol protagónico y de sujeto de derechos. Construcción de experiencias de aprendizajes relacionadas con los derechos de niños y niñas. |
| Desarrollar experiencias de aprendizajes relacionadas con el autoconocimiento y el autocuidado, haciendo énfasis en el desarrollo de la autoconfianza respecto de sus sensaciones y emociones. | Generar oportunidades de aprendizajes que posibiliten el desarrollo de la empatía con los pares. | Trabajar en estrategias para la resolución no violenta de conflicto y reconocerlo como una oportunidad para aprender a convivir con otros. |

Estas propuestas pueden y deben ser concretadas según las decisiones de los equipos pedagógicos en función de sus contextos, sin embargo, la visualización de buenas prácticas donde se evidencia el buen trato es un aporte para el levantamiento de ideas y estrategias en cada comunidad educativa. Por ello, te invitamos a observar dos experiencias educativas para impulsar una construcción, pertinente e innovadora, de la práctica pedagógica basada en el Buen trato.

<http://www.eligeeducar.cl/impactante-video-demuestra-Buen-trato-marca-la-diferencia-aprendizaje>

<https://www.youtube.com/watch?v=mnplLrSxCCA>



VI

Referencias Bibliográficas

- Arón, A., Milicic, N., Machuca, A. y colaboradores (2002). Programa de educación para la no violencia. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Barudy, J y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.
- Centro Iberoamericano de Neurociencia, E. y., & Campos, A. (septiembre de 2014). Los aportes de la neurociencia a la atención y educación de la primera infancia. Perú: Cerebrum. Obtenido de https://www.unicef.org/bolivia/056_NeurocienciaFINAL_LR.pdf
- Chile Crece Contigo. (16 de julio de 2018). Buen trato en las relaciones de cuidado con niños y niñas. Obtenido de: <http://www.crececontigo.gob.cl/columna/el-buen-trto-en-las-relaciones-de-cuidado-con-ninos-y-ninas/>
- Consejo Nacional de la Infancia. (2015). Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Santiago de Chile.
- Fundación de la Familia (2004). PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS. Ministerio de Justicia. Santiago de Chile.
- González, R., Masalán, P. (2002-2003). Autocuidado en el Ciclo Vital. Pontificia Universidad Católica de Chile Obtenido de: http://www7.uc.cl/sw_educ/enferm/ciclo/html/grales/aut_frame.htm
- INTEGRA. (2015). Política de Calidad Educativa. Obtenido de http://web.integra.cl/web_integra/uploads/ANEXO%204%20Politica_Calidad_Educativa.pdf
- Ministerio de Educación. Programa de Educación Básica para Todos (2010). Guía de orientaciones para el buen trato a niños y niñas en el Nivel Inicial. Gobierno de Perú. Obtenido de: <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/08/Guia-de-orientaciones-para-el-buen-trato-a-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as.pdf>
- Gobierno de Chile. (2009). Ley General de Educación N°20.370. Obtenido de <http://www.leychile.cl/>
- Gobierno de Chile. (2015). Ley N°20.835 Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077041>
- Gobierno de Chile. (2015). Ley N° 20.832 Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia. Obtenido de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1077040>
- Ministerio de Justicia. Gobierno de Chile. (2000). DFL1, Código Civil. Obtenido de: www.Leychile.cl

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2005). Decreto N°100. Constitución Política de la República de Chile. Obtenido de: www.Leychile.cl
- National Scientific Council Center on the Developing Child at Harvard University. (s.f.). La Ciencia del Desarrollo Infantil Temprano. Cerrando la brecha entre lo que sabemos y lo que hacemos. Obtenido de: www.developingchild.net
- Pontificia Universidad Católica de Chile. (2002) Autocuidado en el ciclo vital. obtendio de http://www7.uc.cl/sw_educ/enferm/ciclo/index.html
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2010). Primera Infancia: Una mirada desde la Neuroeducación. Lima, Perú: OEA. Obtenido de: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/RH/primera-infancia-esp.pdf>
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1984). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Santelices, M. P. (2011). Capacidad del adulto para tratar al niño(a) como un individuo con mente. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Subsecretaría de Educación Parvularia, Ministerio de Educación. (enero de 2017). Orientaciones para la Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. Obtenido de: <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/34/2017/03/Orientaciones-para-Elaborar-el-Proyecto-Educativo-Institucional-en-Establecimientos-de-Educaci%C3%B3n-Parvularia.pdf>
- Subsecretaría de Educación Parvularia, (2018). Bases Curriculares de Educación Parvularia. Santiago: Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación. (2017). Juntos por un Buen trato. Santiago de Chile.
- Superintendencia de Educación. (2017). Resguardo de derechos de docentes y asistentes de la educación. Santiago de Chile.
- UNESCO. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos. Jomtien, Tailandia: UNESCO.
- UNICEF. (14 de Febrero de 2014). Convención Sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>

VI Referencias Bibliográficas.

- Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes, JUNJI. (2017). Política de Ambientes Bientratantes: “El Buen trato nos reúne, nos convoca. Un Buen trato es mi trato”. Santiago, Chile: JUNJI.
Woodhead, M., & Oates, J. (2012). La primera Infancia en Perspectiva 7. El cerebro en desarrollo. Reino Unido: The Open University.
- Zubieta, E., Delfino, G., Fernández, O. (2008). Clima Social Emocional, Confianza en las Instituciones y Percepción de Problemas Sociales. Un Estudio con Estudiantes Universitarios Urbanos Argentinos. PSYKHE Vol.17, N.º 1, 5-16. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psykhe/v17n1/art02.pdf>
- Woodhead, M. & Oates, J. (2012) La primera infancia en perspectiva 7. El cerebro en Desarrollo. Reino Unido: The Open University.